



Resolución Jefatural No. 309 -2002-AGN/J

Lima, 23 OCT. 2002



VISTO el Informe N°244-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don JOSE MANUEL CORREA VILCHEZ;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de ADJUDICACION EN VENTA, que obra en los registros del Ex-Notario Virgilio Alzamora Valdez, otorgada por LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "LOS CEDROS LIMITADA NUMERO 461", representada por don Francisco Luis Echeandía Murguía y don Estuardo Ledesma Cabanillas, a favor de don NICOLAS ALVAREZ CACERES y doña DELIA SOTELO ALVAREZ, con intervención de la CAJA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA VIVIENDA "SANTA ROSA", representada por don Bernardo Fernández Jiménez, con fecha 26 de diciembre de 1980, folio 67080, del Protocolo N° 214, y consta de 11 fojas útiles, se nota que FALTA: COMPLETAR ESPACIO (FOLIO 67086 VUELTA), Y LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "LOS CEDROS LIMITADA NUMERO 461", cuya regularización solicita el recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor José Urteaga Calderón**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO (FOLIO 67086 VUELTA), Y TOMARA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "LOS CEDROS LIMITADA NUMERO 461"**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Pilar G.

Dra. Pilar G. my Simatovic
JEFA
Archivo General de la Nación